Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

2273/2022

PEÑARANDA DE LA HOZ, INGRIS SARAY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2022.- MJR

Por presentada.

Tiénese presente el domicilio denunciado.

Agréguese la documentación acompañada.

Recábense por Secretaría informes a la Policía Federal Argentina- División Interpol- y al Registro Nacional de las Personas mediante oficio de estilo, al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía por Sistema DEO en tanto depende de la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional de Migraciones mediante DEOX.

Asimismo, líbrense oficios de estilo a la Policía Federal Argentina- División Dactiloscopia - y al Registro Nacional de Reincidencia a fin de que se sirva informar a este Tribunal si registra antecedentes ante el organismo a su cargo conforme lo establecido por el ap. 3º, 2º párrafo del artículo 51 del Código Penal (conf. art. 3° ap. 3º, incs. b) y c) del Dec. 3213/84); así como a la División Convenio Policial Argentino, mediante DEOX.

Hácese saber que, teniendo en cuenta la resolución n° 887/20 del 25/06/20 dictada por la Interventora de la Agencia Federal de Inteligencia -Dra. Cristina L. Caamaño Iglesias Paiz-, no se requerirá informe a la referida repartición.

A su vez, apórtese un certificado de antecedentes penales expedido por el país de origen debidamente legalizado.

Oportunamente, recíbase por el Actuario la información ofrecida, con citación del Procurador Fiscal, a la que se le dará la intervención que corresponda.

#36260515#318951277#20220307141342280

Atento lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 346 modificada por las leyes 24533 y 24951, ordénase la publicación de edictos, la que deberá hacerse efectiva por dos días en el diario Judicial, cuya confección quedará a cargo del Juzgado, y su diligenciamiento y costo a su cargo.

Hágase saber que deberá acreditar la mencionada publicación adjuntando los ejemplares del diario correspondiente.

Por último, hágasele saber que la concesión de la ciudadanía argentina podría importar la pérdida de su nacionalidad y, que en su caso, tal concesión se comunicará a su país de origen.

Póngase en conocimiento que a los fines de continuar con el trámite deberá realizar las consultas a la casilla de mail jncivcomfed10.sec19.ciudadania@pjn.gov.ar y que para consultar su estado podrá hacerlo a través del link “https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam”.

.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO AUGUSTE
Date: 2022.03.07 15:33:21 ART

#36260515#318951277#20220307141342280